



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2802-R-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0398-2019-OAJ/UNCP del 04 de junio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01094-2017-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 440-2017, contenida en la Resolución N° 06 de fecha 13 de junio 2017, que declara fundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por Randolph Loayza Guevara contra la UNCP y ordena que la demandada cumpla con otorgar al actor la Bolsa de productos alimenticios de forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar (julio 2015), debiendo otorgarse dicho beneficio de forma continua y permanente;

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 05 de fecha 08 de setiembre 2017, que resuelve téngase por consentida la Sentencia N° 440-2017 de fecha 13 de junio 2017 y se requiere a rector de la UNCP, bajo responsabilidad cumpla con otorgar al actor la Bolsa de productos alimenticios de forma semestral desde la fecha en que se dejó de otorgar (julio de 2015) debiéndose otorgar el beneficio en forma continua y permanente;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 22 de marzo 2018, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, resuelve: Declarar improcedente el embargo en forma de retención solicitado por el demandante, improcedente la solicitud de efectivización de multa remisión de copias certificadas al Ministerio Público y requerir al rector cumpla con hacer entrega de la bolsa de productos alimenticios; y con Resolución N° 10 de fecha 25 de marzo 2018, se resuelve declarar improcedente la nulidad contra la Resolución N° 07 de fecha 22 de marzo 2018 y requerir al rector de la UNCP, cumpla con hacer entrega al actor la Bolsa de productos alimenticios de acuerdo a lo indicado en la Carta N° 124-2017-JOJGGTH/UNCP de fecha 12 de octubre 2017;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia N° 440-2017, debiéndose emitir la resolución correspondiente; y

De conformidad al Informe N° 0476-2019-OAJ/UNCP, al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 10 de fecha 25 de marzo 2018, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar la Bolsa de productos alimenticios de acuerdo con lo indicado en la Carta N° 0124-2017-JOJGGTH/UNCP de fecha 12 de octubre 2017, a favor de **Randolph Loayza Guevara**.
- 2° **DISPONER** que la entrega será en forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar, julio 2015, de forma continua y permanente.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. *Elizabeth Romani Claros*
ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR